

Gaceta

No. 986

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Miércoles 12 de Octubre, 2022

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Oficio R-945-2022, del 12 de octubre de 2022

Modificación al Reglamento de funcionamiento del CETI de los artículos 8, e inciso 3 y 6 del artículo 9.....2

Modificación al Reglamento de funcionamiento interno del CETI de los artículos 8, e inciso 3 y 6 del artículo 9

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 22 de agosto de 2022, se lleva a cabo la sesión ordinaria 09-2022 del CETI.
2. En dicha sesión se discute ampliamente sobre el alcance de los artículos 8 y 9 del actual reglamento de funcionamiento interno del

CETI, dado que en discusión previa se indicó que este Comité no depende del Consejo Institucional, sino de la Rectoría. Adicional en el artículo 9, en las funciones del CETI se menciona el nivel de dependencia del CETI hacia el Consejo Institucional en alguna de esas tareas.

3. Se realiza la siguiente propuesta de cambio en la redacción de los artículos 8 y 9: inciso 3 y 6:

Redacción vigente	Redacción propuesta
Artículo 8. Conformación del CETI	
Los miembros del El Comité Estratégico de Tecnologías de Información del ITCR, serán nombrados por el Consejo Institucional y está conformado por:	El Comité Estratégico de Tecnologías de Información del ITCR, está conformado por:
Artículo 9. Funciones del CETI	
Sin detrimento de otras funciones establecidas en la normativa institucional, serán funciones del CETI, las siguientes:	Sin detrimento de otras funciones establecidas en la normativa institucional, serán funciones del CETI, las siguientes:
3. Proponer al Consejo Institucional las disposiciones, políticas, normas generales atinentes a la gobernabilidad de las tecnologías de información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como velar por su respectivo cumplimiento.	... 3. Proponer las disposiciones, políticas, normas generales atinentes a la gobernabilidad de las tecnologías de información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como velar por su respectivo cumplimiento.
6. Evaluar y rendir cuentas, cada semestre al Consejo Institucional, respecto a la gestión y desempeño de tecnologías de información en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.	6. Evaluar y rendir cuentas, cada semestre al Consejo de Rectoría, respecto a la gestión y desempeño de tecnologías de información en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. Se someten a votación los cambios propuestos con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos

Votos en contra: 0 votos

SE ACUERDA:

Modificar la redacción del artículo 8, e inciso 3 y 6 del artículo 9 del Reglamento de funcionamiento interno del CETI de manera tal que se lea:

Artículo 8. Conformación del CETI

El Comité Estratégico de Tecnologías de Información del ITCR, está conformado por:

Artículo 9, inciso 3: Proponer las disposiciones, políticas, normas generales atinentes a la gobernabilidad de las tecnologías de información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como velar por su respectivo cumplimiento.

Artículo 9, inciso 6: Evaluar y rendir cuentas, cada semestre al Consejo de Rectoría, respecto a la gestión y desempeño de tecnologías de información en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Publicar en la Gaceta Institucional la modificación al Reglamento de funcionamiento interno del CETI.

- a. Comunicar.

Acordado en reunión de Rector y Vicerrectores N° 22-2022, Artículo 3, del 10 de octubre del presente año.